

ORDENANZA N° 3.447

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Desafectar del dominio municipal, un lote de terreno ubicado en la Avenida Ramírez de Velasco, siendo sus límites los siguientes : Al SUR : Avenida Ramírez de Velasco, al NORTE : autódromo, al ESTE : Colectividad de residentes bolivianos, al OESTE : terreno municipal. La superficie del lote de referencia es de veinte (20) metros de frente a contar desde la Asociación de residentes bolivianos hacia el oeste, por cuarenta (40) metros de contrafrente desde la Avenida Ramírez de Velasco hasta el límite del autódromo.-

ARTICULO 2°.- El lote de referencia identificado en el Artículo 1° de la presente, será transferido al municipio del Departamento General Ocampo, para la construcción de un albergue destinado a estudiantes procedentes de dicho Departamento.-

ARTICULO 3°.- Se establece un plazo de dos (2) años para dar comienzo a la obra, caso contrario volverá a dominio del Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento Capital.-

ARTICULO 4°.- El inmueble de referencia no podrá ser cedido, donado, arrendado, usufructuado, ni vendido correspondiendo ser declarado bien inembargable por parte del municipio del Departamento General Ocampo.-

ARTICULO 5°.- Por Escribanía del Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento Capital se procederá a escriturar la donación.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil tres. Proyecto presentado por la Concejala Maura GUZMAN.-

g.d.

FIRMADO: Sr. Carlos Abraham Luna Dass – **Vice - Presidente 2° a cargo de Presidencia**
Sr. José Ricardo Gordillo - **Secretario Deliberativo**